

Publicación

La secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Casa Solar
Departamento:	Nariño
Municipio:	Los Andes Sotomayor
Vereda:	San Francisco
Corregimiento:	La Planada
Números de matrícula inmobiliaria:	250-26064 y 250-2625 ORIP de Samaniego
Número de cédula catastral del predio de mayor extensión del que hace parte el predio pretendido:	52-418-00-00-0001-0490-000

Linderos: Norte: *Partiendo del punto No. 1 siguiendo dirección oriente en línea recta hasta el punto No. 2 con una distancia de 20,1 mts con Polideportivo. Oriente:* *Partiendo del punto No. 2 siguiendo dirección sur en línea recta hasta el punto No. 3 con una distancia de 24,9 metros con vía a la escuela. Sur:* *Partiendo del punto No. 3 siguiendo dirección occidente en línea recta pasando por el punto 4 hasta el punto No. 5 con una distancia de 22,0 metros con predio de Aurina Neri Santander y Jose Jorge Bravo, y camino por medio. Occidente:* *Partiendo del punto No. 5 siguiendo dirección norte en línea recta hasta el punto No. 1 con una distancia de 23,5 metros con predio de Aura Neri Santander y José Jorge Bravo. Esta alineación es tomada del Informe Técnico Predial elaborado por*

el Técnico adscrito a la UAEGRTD, Nicolás Alexander Patiño Narváez que reposa a folios 72 a 74 del expediente.

Solicitante: Lucia Edilma Álvarez Araújo. CC No. 27.308.823 de Los Andes.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el número 52001312100220170000700.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



MARÍA ISABEL DÍAZ SOLARTE
Secretaria

NOTIFICACIÓN COMUNICA AUTOS 8 DE OCTUBRE DE 2019 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 - PROCESO 2017-00007-00

Juzgado 02 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto

Mar 26/11/2019 9:26 AM

Para: Maria Catalina Delgado Santacruz <maria.delgado@restituciondetierras.gov.co>; Mayra Jhoana Burbano Figueroa <mayra.burbano@restituciondetierras.gov.co>; Carlos David Mosquera Arturo <carlos.mosquera@restituciondetierras.gov.co>; Manuel Andres Pantoja Ospina <mpantoja@procuraduria.gov.co>; Juan Sebastian Arias <juansebastian.arias@ppulegal.com>; Carolina Correal <carolina.correal@ppulegal.com>; mariaalejandra.pallares@ppulegal.com <mariaalejandra.pallares@ppulegal.com>; Martín Ruiz <martin.ruiz@ppulegal.com>; Alejandra Gómez <alejandra.gomez@ppulegal.com>; caritoandreaahzs@gmail.com <caritoandreaahzs@gmail.com>; andreshernandezurbano@hotmail.com <andreshernandezurbano@hotmail.com>; lpuerto@mineralescamino.com <lpuerto@mineralescamino.com>

📎 4 archivos adjuntos (629 KB)

Oficio N° 1256-19 - Entidades Vinculadas - Proceso 2017-00007-00.pdf; Auto 8 de octubre de 2019 - Proceso 2017-00007-00.pdf; Auto 7 de noviembre de 2019 - Proceso 2017-00007-00.pdf; Publicación - Proceso 2017-00007-00.pdf;